

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Expediente No. **NC2021/0001190**, solicitud de patente de invención a favor de **WENCO S.A.** Título: **MECANISMO DE UNIÓN ENTRE PAREDES PLEGABLES DE UN CONTENEDOR PLÁSTICO**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 8378 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado el 17 de mayo de 2023.

En respuesta a las observaciones realizadas como resultado del examen de fondo, es pertinente mencionar que las reivindicaciones cumplen a cabalidad con los requerimientos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486 de 2000, razón por la que respetuosamente disiento de los comentarios del Examinador a este respecto. A continuación, sin embargo, se presentan argumentos y se mencionan las modificaciones realizadas para atender a cada uno de los requerimientos del Examinador:

1. Modificaciones del Capítulo Reivindicatorio

Me permito dirigir la atención del Señor Examinador en el hecho que el Capítulo Reivindicatorio adjunto al presente memorial ha sido modificado de la siguiente manera:

- La reivindicación 1 ha sido modificada para incluir la siguiente característica: *“porque en una posición enganchada, dicho elemento de apoyo adicional (42) está alineado horizontalmente con el tope (31)”*. La anterior modificación encuentra sustento en la Figura 4 de la presente invención.

Así las cosas, es importante mencionar que las modificaciones realizadas a las reivindicaciones cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos por la Decisión Andina 486.

2. Nivel Inventivo

i) El Examinador asegura que las reivindicaciones 1 y 2, 4, 6 carecen de nivel inventivo ya que D1 divulga un sistema de centralización y bloqueo utilizado en cajas de transporte plegadas. Asimismo, establece que D2 anticipa las reivindicaciones 1, 2-5 y 8 que se refiere a se refiere a unas clavijas 54, 56, las cuales se insertan a través de un ajuste de interferencia y se reciben en las respectivas aberturas 72, 78 de los clips en C 64, 66.

No obstante, el Examinador establece que la diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y D2, consiste en un medio de cierre activo macho (40) que comprende un elemento de apoyo adicional (42) configurado para engancharse en un tope (31) comprendido en al menos uno de los medios de cierre activo hembra (30). Asimismo, reconoce que dicha diferencia resulta en un efecto técnico dirigido permitir una unión robusta entre dos paredes adyacentes del contenedor plegable.

Sin embargo, D2 ya divulgaba dicha diferencia y por lo tanto, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir las clavijas de D2 en el sistema de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

ii) Considerando lo anterior, me permito señalar que el Capítulo Reivindicatorio ha sido modificado y comprende 9 reivindicaciones de las cuales, la reivindicación 1 independiente ahora establece que, en el mecanismo de unión entre paredes plegables de un contenedor plástico, **en la posición enganchada, el elemento de apoyo adicional (42) está alineado horizontalmente con el tope (31).** Esta característica encuentra sustento en la Figura 4 de la presente solicitud, y muestra el mecanismo de unión reivindicado en la posición enganchada, tal y como se muestra a continuación:

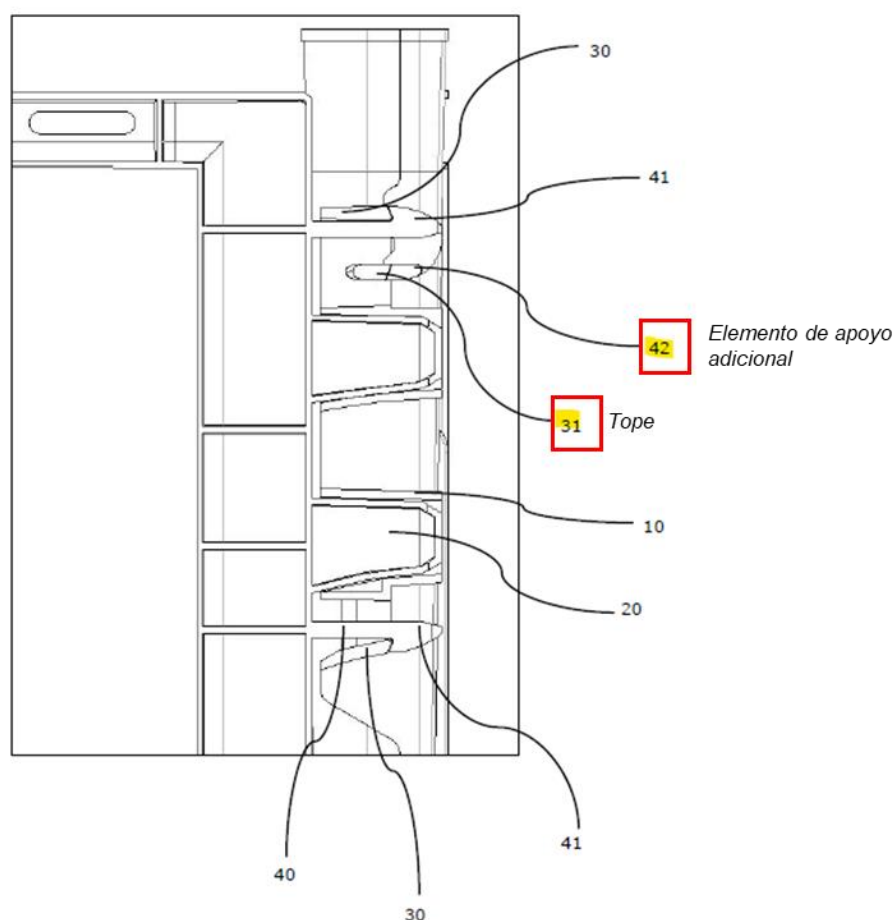


Figura 4. vista en corte del mecanismo de unión de la presente invención en la modalidad activada de la presente invención

Lo anterior no se encuentra divulgado por los documentos citados por el Examinador.

Además, dentro del Oficio Técnico No. 8378 el Examinador reconoce que la diferencia en comparación con D1 consiste en un medio de cierre activo macho (40) que comprende un elemento de apoyo adicional (42) configurado para engancharse en un tope (31) comprendido en al menos uno de los medios de cierre activo hembra (30) y sostiene que esta diferencia si bien genera un efecto técnico, ya se encuentra divulgada en D2 que se refiere a unas clavijas 54, 56, las cuales se insertan a través de un ajuste de interferencia y se reciben en las respectivas aberturas 72, 78 de los clips en C 64, 66.

No obstante, en este punto me permito resaltar dos cosas: **(A)** la primera, que no es claro por qué el Examinador tras reconocer diferencias entre el arte previo citado y la presente invención y más aún después de distinguir un efecto técnico concreto, asegura que un segundo documento (D2) subsanaría las falencias de D1 para así obtener el mecanismo de unión de esta solicitud cuando es evidente que la presente solicitud **difiere** en ciertas características de las invenciones de los documentos del arte anterior citado y **(B)** la segunda, es que ni D1 ni D2 divulga o sugiere un elemento de apoyo adicional a uno medio de cierre activo macho.

De hecho, del análisis emitido por el Examinador, da la impresión de que el Examinador considera que por el hecho de que los medios de cierre activo macho de D2 tienen forma de C, los extremos de la C configurarían cada uno un punto de enganche con el medio de cierre hembra. Sin embargo, D2 define explícitamente que los medios de cierre hembra (64, 66- flecha de color rojo en la imagen a continuación) son flexibles y deformables (flexible, deformable spring C-clips 64, 66 en inglés) para recibir a la correspondiente clavija 54, 56 (elementos resaltados en color amarillo en la figura a continuación) (ver col. 8, l. 34-41 de D2). Es decir, el propio funcionamiento del cierre de D2 se da mediante **un enganche flexible entre sus medios de cierre para permitir su acople y desacople, pero en ningún caso se sugieren medios de cierre adicionales a los mismos.** De hecho, lo anterior es posible de visualizar en la Figura 18b de D2 que también se encuentra incluida en el Oficio Técnico No. 8378 y es mostrada a continuación:

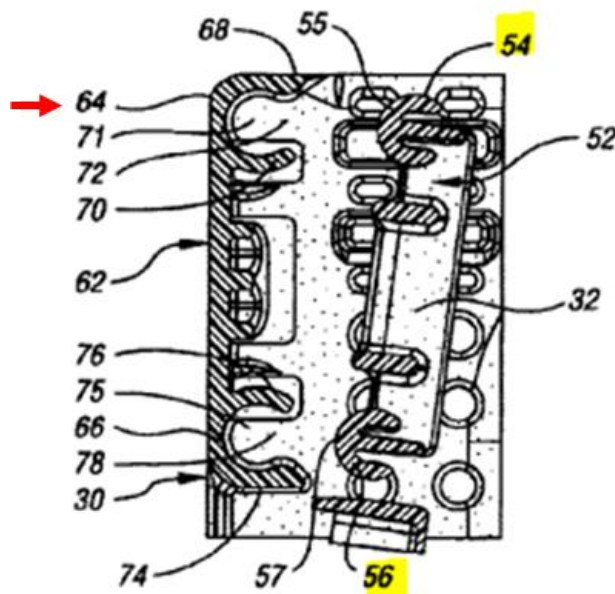


Figura18B. Vista ampliada del sistema de contenedor de D2

De esta forma, si el experto en la materia aplicara las enseñanzas de D2 a la divulgación del documento D1, lo que obtendría sería **un mecanismo de cierre en el cual tanto los medios de cierre activo macho (5a, 4b) como hembra (5a', 5b') se enganchen mediante una conexión flexible y deformable. Esto incluso perjudicaría el sistema original de D1 el cual al menos provee un tope entre cada par de medios de cierre activo machihembra.**

Es decir, en ningún caso la combinación de D1 y D2 sugeriría la obtención de un elemento de apoyo adicional a uno de los medios de cierre activo macho como se propone en el Capítulo Reivindicatorio de la presente solicitud.

En este sentido, es más que evidente que las clavijas con forma de C deformables de D2 no son capaces de proveer la misma función que el medio de apoyo adicional reivindicado por esta solicitud, toda vez que al ser los primeros elementos flexibles y deformables, se abren ante una fuerza previamente establecida, mientras que en el sistema propuesto por esta solicitud, no basta con la aplicación de una fuerza para abrirlos sino que se debe efectuar un desplazamiento en el plano vertical de los puntos de apoyo entre el medio de cierre activo macho, el medio de cierre activo hembra y el elemento de apoyo adicional.

Es más, para hacer más explícita esta diferencia, la reivindicación 1 modificada especifica que, en una posición enganchada, **el elemento de apoyo adicional (42) está alineado horizontalmente con el tope (31).** Así las cosas, considerando esta limitación, es completamente claro que **la aplicación de una fuerza horizontal tal como la requerida para abrir el mecanismo de cierre deformable de D2 no lograría de ninguna forma la apertura del mecanismo de cierre, a menos que sea lo suficientemente grande para romper al tope (31).** Lo anterior, es una característica que el Examinador no puede omitir al analizar las modificaciones hechas al Capítulo Reivindicatorio Modificado y adjunto al presente memorial de respuesta.

Es decir, el efecto técnico del elemento de apoyo adicional (42) en conexión con el tope (31) consiste en aumentar la resistencia de la conexión entre el medio de cierre activo macho y el medio de cierre activo hembra, al proveer dos puntos de apoyo para que el primero evite la apertura ante la aplicación de una fuerza grande.

Considerando lo anterior, es pertinente señalar que, dado que la combinación de D1 y D2 no sugiere este segundo punto de apoyo para sus correspondientes medios de cierre activo, hace que la conexión sea mucho menos segura, de modo que la solución reivindicada en la reivindicación 1 modificada es completamente inventiva, y no es obvia para un experto en la materia a la luz del estado del arte citado por el Examinador.

iii) En este sentido, **es evidente que de los documentos citados, una persona con conocimientos ordinarios en la materia no habría encontrado ningún incentivo para usar los elementos, sus características y disposición espacial mencionados en las reivindicaciones, con la expectativa de proporcionar un mecanismo de unión entre paredes plegables de un contenedor plástico como el de la presente invención y más aun considerando que en una posición enganchada, el elemento de apoyo adicional (42) está alineado horizontalmente con el tope (31) para aumentar la resistencia de la conexión entre el cierre activo macho y hembra.**

En este sentido, salta a la vista que la presente solicitud de ninguna forma podría ser obvia para una persona versada en la materia, ya que la “obviedad” de una invención significa que algo no va más allá del progreso de la tecnología, sino que sigue simplemente o de forma lógica el progreso normal de la técnica, por ejemplo, algo que no implica el ejercicio de ninguna habilidad más allá de la que se esperaría de la persona del oficio normalmente versada en la materia, **lo cual no ocurre en el presente caso.**

En consecuencia, la materia reclamada en el Capítulo Reivindicatorio adjunto al presente memorial, de ninguna manera puede ser obvia para una persona medianamente versada en la materia y por lo tanto, goza de nivel inventivo. Es más, no es posible prever la misma invención con sus características, a partir de la lectura de D1, ya que las invenciones de patente tienen nivel inventivo cuando el producto o procedimiento **no es fácilmente derivable por la persona medianamente versada en la materia o cuando presentan un efecto inesperado o mejorado impredecible de los documentos citados,** como en la presente solicitud. Por lo anterior, nada en D1 sugiere ni enseña la materia de la presente invención, ni mucho menos, es posible esperar que junto al **complemento de las enseñanzas de D2 una persona versada en la materia podría obtener los mismos elementos y funciones aquí definidas.**

En este punto, nuevamente me permito señalar que anterior a las modificaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio de la presente solicitud y aquí presentadas, el mismo Examinador reconoce la existencia de un efecto técnico, por lo que no es congruente por qué una persona versada en la materia se vería motivada a buscar un complemento en D2, cuando este documento tampoco revela la disposición de los elementos anteriormente mencionados ni tampoco el efecto técnico logrado por la presente invención.

Adicionalmente, me permito llamar la atención de este Despacho en el hecho que para determinar y evaluar si una invención tiene o no nivel inventivo, siempre es necesario considerar cada uno de los elementos, y características establecidas en la materia reclamada como un **todo** y no como *porciones separadas* de una misma invención, ni tampoco omitiendo aquellas características que, siendo reconocidas por el mismo Examinador sean pasadas por alto, cuando son claves para una invención, como en el presente caso, en donde ahora la reivindicación independiente comprende características concisas.

Finalmente, y en cuanto a las reivindicaciones dependientes de igual forma objetadas, me permito recordar a ese Despacho, que éstas al presentar dependencia de la reivindicación 1 independiente, adquieren sus características incluyendo aquellas limitaciones ahora adicionadas, y por lo tanto, también cumplen con el requerimiento de nivel inventivo.

iv) Así, gracias a las diferencias encontradas entre la presente invención y el arte previo citado por el Despacho, no es aceptable a quien examina o a quién concede o deniega una patente desvirtuar el nivel inventivo de la misma por simplemente desglosar sus elementos separadamente y luego buscar referencias en el estado del arte que los incluyan, como si se tratara de armar un rompecabezas con partes separadas.

En conclusión, como se resalta en el Artículo 18 de la Decisión 486, las invenciones deberían considerarse como inventivas cuando la materia reclamada **no puede ser derivada del arte previo**. Adicionalmente, la presente invención es inventiva a la luz de los documentos citados, pues siguiendo las enseñanzas de D1 y D2, la persona medianamente versada en la materia no obtendría la materia reclamada, ni podría esperar que ésta presentase las propiedades que en efecto reviste, precisamente debido a las características aquí definidas.

Así las cosas, y en vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Anexos

- Capítulo Reivindicatorio Modificado
- Tasa Oficial

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.
C.C. 80.410.337 de Usaquén
Calle 70 A No. 4 – 41

REIVINDICACIONES

1. Mecanismo de unión entre paredes plegables de un contenedor (1) plástico, el cual comprende medios de cierre macho ubicados verticalmente en un extremo de una pared del contenedor y medios de cierre hembra ubicados verticalmente en un extremo de la pared adyacente del contenedor, en donde dichos medios de cierre macho consisten en un par de medios de cierre activo macho (40) y en un par de medios de cierre pasivo macho (20) con forma de salientes, comprendiendo el par de medios de cierre activo macho (40) una protuberancia (41) en sus respectivos extremos,

en donde dichos medios de cierre hembra tienen forma de canal y consisten en un par de medios de cierre activo hembra (30) donde se insertan los medios de cierre activo macho (40) y en un par de medios de cierre pasivo hembra (10) donde se insertan los medios de cierre pasivo macho (20), CARACTERIZADO porque al menos un medio de cierre activo macho (40) comprende un elemento de apoyo adicional (42) configurado para engancharse en un tope (31) comprendido en al menos uno de los medios de cierre activo hembra (30), y

porque en una posición enganchada, dicho elemento de apoyo adicional (42) está alineado horizontalmente con el tope (31).

2. El mecanismo de unión según la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque los medios de cierre pasivo macho (20) están dispuestos contiguamente en el sentido vertical del extremo de la pared del contenedor (1), configurándose un medio de cierre pasivo macho (20) superior y un medio de cierre pasivo (20) inferior.
3. El mecanismo de unión según la reivindicación 2, CARACTERIZADO porque cada medio de cierre activo macho (40) está dispuesto respectivamente sobre el medio de cierre pasivo macho (20) superior y bajo el medio de cierre pasivo macho (20) inferior.
4. El mecanismo de unión según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO porque dicha protuberancia (41) tiene forma de traba tipo anzuelo.

5. El mecanismo de unión según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO porque el elemento de apoyo adicional (42) consiste en un resalte ubicado bajo la protuberancia (41).
6. El mecanismo según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO porque los medios de cierre pasivo macho (20) consisten en salientes acanaladas.
7. El mecanismo según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO porque los medios de cierre pasivo macho (20) tienen su cara inferior inclinada.
8. El mecanismo de unión según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO porque los medios de cierre hembra (10, 30) están separados en dos partes, una parte superior y una parte inferior.
9. El mecanismo de unión según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO porque los medios de cierre hembra (10, 30) están adheridos a una columna hueca ubicada en los extremos de al menos dos paredes del contenedor (1).